

8150 – OFICI

Bogotá D.C., Enero 23 de 2020

INPEC 23-01-2020 07:58
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0010480 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8150*-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR
DESTINO 8110*-OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
ASUNTO PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OBS

2020IE0010480



Señor
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
INPEC.
Bogotá, D.C

Asunto: Plan de mejoramiento hallazgos de la Contraloría General de la República.

Cordial Saludo,

En atención a su requerimiento, radicado 2019IE00248197, me permito de la manera más atenta, dar respuesta a su petición de verificación de hallazgos conforme a la circular No. 005 del 11 de marzo de 2019 de la CGR – “Lineamientos acciones cumplidas en planes de mejoramiento de los sujetos de control fiscal”

Luego de analizados cada uno de los hallazgos y verificados los soportes de evidencias, se tiene:

No.	Proceso	Descripción hallazgo	Acción de mejoramiento	Área Responsable	Comentarios OFICI	CERRAR
24	Atención Social	Hallazgo No. 24 Uso de Equipos (F) En los ERONES de Cúcuta y Yopal, por falta de gestión y control, no se han puesto en funcionamiento los elementos adquiridos con cargo al contrato 373 de 2009, relacionados con el equipos de rayos X Fijo por \$114 millones, Equipo de rayos x odontológico por \$6.4 millones y equipo revelador automático por \$13 millones, no han sido	Realizar requerimiento a la SPC para que adelante las modificaciones de infraestructura dentro del Solicitar informe al EPC CUCUTA mediante el cual	Dirección de Atención y tratamiento Complejo Carcelario y	No se evidencia en todos los archivos adjuntos de soporte, que se haya subsanado mediante las acciones de mejoramiento y las actividades propuestas el hallazgo de la contraloría.	NO
109	Logística y abastecimiento	Hallazgo No.109 Capacidad de las instalaciones físicas EPMSC-Pasto En reiteradas sentencias la Corte Constitucional ha señalado que se genera una vulneración del derecho a la dignidad humana y del flagrante desconocimiento de la prohibición de someter a tratos	Definir la competencia del instituto con la nueva Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	Dirección General	En los documentos allegados no se evidencia un proyecto solido y aprobado que de respuesta al hallazgo de la contraloría.	NO
124	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 124. Vehiculos en Desuso. Se observaron dos vehiculos de propiedad del Inpec fuera de uso, que de conformidad con lo informado con el ERON se han efectuado gestiones ante Bogotá para darles de baja, sin embargo, continuan sin que se efectue este proceso que permite la depuración de estos elementos, generando erogaciones en Impuestos, mantenimiento, seguros por concepto de estos vehiculos. con lo anterior se infringe lo establecido en el numeral 2.1.1 depuración	Darle de baja a los vehiculos Darle de baja a los vehiculos	Dirección de Gestión Corporativa	En los soportes allegados, se encuentran las diferentes resoluciones para ejecutar el levantamiento del hallazgo, pero no se allaga el registro contable de baja de los vehiculos. Esto ya se habia solicitado en el oficio 2019IE00126022.	NO

2	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.02. Seguimiento y Supervisión De la ejecución del convenio interadministrativo No.16 del 4 de mayo de 2016, suscrito entre INPEC-FORPO-PONAL (DIRAN), con objeto "Provisión de transporte aéreo para el traslado y remisión dentro del territorio nacional de los internos y del personal del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC" por \$600 millones", en los informes de supervisión revisados no se evidencia la realización de los 22 vuelos ni del número pasajeros transportados (internos y personal de guardia acompañante).	Modificar el Numeral 10. Supervisión e Interventoría de contratos, del Manual de Contratación del Instituto, socializarlo y capacitar a los supervisores de contratos.	Subdirección de Gestión Contractual	Los soportes allegados evidencian gestión en capacitaciones, mas no reflejan el impacto de dicha capacitación, ni se adjunta un informe del dueño del proceso que demuestre los ajustes realizados y que subsanen el hallazgo de la misma. En los soportes allegados (ya enviados en la petición anterior) no se evidencia un informe detallado de los verdaderos cupos que cumplen con lo peticionado en el hallazgo, se muestra la gestión y los trámites adelantados, mas no sus resultados agrupados. Lo anterior ya se había comentado en el	NO
2	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 2 - Hacinamiento en los ERON de Apartado, Pedregal Itagüí y Bellavista El numeral 20 del artículo vigésimo segundo del RESUELVE de la Tutela T-762 de 2015, establece "ORDENAR al INPEC, a la USPEC y al Ministerio de Justicia y del Derecho, por intermedio de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que en el término de quince (15) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, rehagan las bases de datos y estadísticas respecto de la capacidad real de los establecimientos de reclusión en el país, teniendo en cuenta que sólo puede contar	Establecer los cupos que cumplan con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana para la ppl.	Regional Noroeste	En los soportes allegados de fecha mayo 24 del año 2019, la directora del ERON afirma que aun no se ha subsanado el hallazgo	NO
4	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 4 - Hacinamiento Carcelario En la sentencia T-388 de 2013 se establece la fórmula de equilibrio y equilibrio decreciente, que se transcribe: "9.1.4.2.1. En aquellos casos en los que se esté enfrentando una situación de hacinamiento grave y evidente, y hasta tanto no se	Solicitar a Asuntos Penitenciarios el no traslado de PPL de otras Regiones a el ER DE Sta. Rosa de	Regional Central Asuntos Penitenciarios	En los soportes allegados de fecha mayo 24 del año 2019, la directora del ERON afirma que aun no se ha subsanado el hallazgo	NO
5	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 5 - Formula del Equilibrio y Equilibrio Decreciente. A continuación se presenta un comparativo entre las entradas y salidas de internos. La fórmula de equilibrio y equilibrio decreciente según la Tutela 388, numeral 9.1.4.2.1 de la citada tutela establece que "En	Bevar solicitud a asuntos penitenciarios para que tengan en cuenta la sobre población existen en el ER de esta manera se evite el	Regional Central	En los soportes allegados de fecha mayo 24 del año 2019, la directora del ERON afirma que aun no se ha subsanado el hallazgo	NO
5	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No.05. Sistemas de Vigilancia Electrónica Brazaletes. Una de las políticas del Gobierno respecto de la crisis carcelaria, estaba enfocada a que se incrementara cada vez más la salida de condenados de las cárceles, a menos que mantenerlos en reclusión fuera totalmente prioritario, como en los casos de los delitos graves. El pilar de la política se basaba en el uso intensivo de los brazaletes electrónicos, los cuales se encuentran conectados a un centro de monitoreo que detecta inmediatamente cualquier transgresión a los límites de la restricción. Dentro del análisis técnico efectuado por la Contraloría a los dispositivos, se evidenció que estos son de tres (3) tipos: Radio Frecuencia, "Star", y "One Track". Los primeros utilizan	El Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual liderado por la dirección se implementará el plan de mejoramiento que permita evidenciar las acciones realizadas y subsanar los hallazgos con una serie de actividades que se desarrollaran durante un tiempo determinado y con constante seguimiento y registros de calidad.	DICER-CERVI (Dirección Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual)	En los soportes allegados, se evidencia gestión para asignación de acciones personal a la unidad y de acciones realizadas sobre lo peticionado en el hallazgo, sin embargo, no se evidencia que lo allí descrito se haya solucionado del todo, pues se requiere de informes puntuales que demuestren que las causas u orígenes de los hallazgos, han desaparecido. Lo anterior ya se había comentado en el oficio	NO
6	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 6 - Descanso Nocturno. Sentencia T-388 de 2013. 10. ORDENES.10.3.10. Condiciones de vida digna. Se debe reconocer a toda persona privada de la libertad, su condición de ser humano igualmente digno a los demás. La dignidad de todo ser humano privado de la libertad, así como el respeto, la protección y la garantía de sus derechos fundamentales, son un imperativo de toda autoridad pública.	Mejorar las condiciones de infraestructura de patios y celdas del establecimiento.	Regional Occidente	En los soportes allegados no se evidencia la asignación de presupuesto y firma de contrato por la USPEC, para satisfacer las necesidades detectadas en el hallazgo. Lo anterior ya se había comentado en el oficio	NO
7	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 7 - Hacinamiento Sentencia T-388 de 2013. 10. ORDENES.10.3.14. Reglas de equilibrio decreciente. Del reporte de conteo diario (formato: parte general de contada de internos) realizado en el último semestre del 2016 y enero de	Gestionar para que haya equilibrio entre la capacidad instalada y la población real de internos.	Regional Occidente	Se ratifica lo descrito en el oficio	NO
7	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No.07. Iluminación áreas de trabajo. La Resolución No. 2400 de 1979 en los artículos 7, 79 y 87, establece que todo lugar de trabajo deberá contar con buena iluminación en condiciones de cantidad y calidad, acorde a las actividades que se realicen, en aras de prevenir el deterioro de la salud de los trabajadores.	Garantizar las condiciones adecuadas en las áreas de trabajo del área de Salud Pública	Subdirección de Talento Humano Dirección de Gestión Corporativa	Informe de resultados elaborado de conformidad con lo peticionado en el oficio 2019IE00126022, mediante oficio 2019IE00164410 del 25 de agosto de 2019, por la señora Sandra Patricia Pinzón Camargo	SI
8	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 8 - Hacinamiento Sentencia T-388 de 2013. 10. ORDENES.10.3.14. Reglas de equilibrio decreciente y de equilibrio. El INPEC y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, deberá tomar las medidas adecuadas y necesarias ... La regla de equilibrio decreciente deberá aplicarse hasta tanto cese el hacinamiento y el establecimiento no se encuentre	Combatir el hacinamiento en el EPMSC Tierralta	Regional Norte	En los soportes allegados, no se evidencia el informe ejecutivo trimestral, ni un documento sustentado que exponga la disminución de la situación descrita de los PPL, para los años 2016 y 2017	NO
11	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.11. Almacenamiento de Vehículos dados de baja. La chatarra es considerada un residuo de la industria metalomecánica, la cual debe tratarse como tal para optimizar el	Obtener los protocolos ambientales y de seguridad Desintegrar los vehículos dados de baja	Dirección de Gestión Corporativa-Grupo Logístico	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
14	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 14. HACINAMIENTO RM - Pereira y EPMSC - Santa Rosa de Cabal. Las Sentencias T- 388-13 y T-762-15 de la Corte Constitucional establecen que toda persona tiene el derecho constitucional a estar privado de la libertad a permanecer en condiciones	Tramitar beneficios judiciales y administrativos, subrogados penales conforme a lo establecido a ley 1709 de 2014	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
15	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.15. Contrato No.208 de 2016, Recurso 13. Con el fin de cumplir con el Plan de Acción 2016, la Entidad para el proyecto de inversión "Diseño de Herramientas de Evaluación Nacional" suscribió el Contrato No.208 de 20 de octubre de 2016 por \$460 millones. El manual de supervisión del Inpec establece en el numeral 10.3 "Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo, entre otros:	Modificar el Numeral 10. Supervisión e Interventoría de contratos, del Manual de Contratación del Instituto, socializarlo y capacitar a los supervisores de contratos.	Subdirección de Gestión Contractual	Los documentos allegados describen la gestión frente al manual de contratación (socializaciones y capacitaciones) Se requiere copia del acta de conciliación suscrita en la Procuraduría General de la Nación respecto del contrato	NO
17	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 17. Consistencia de la Información Actividad P120 De acuerdo con la actividad P1 20 "Uniforme de vestir para las internas condenadas, fabricados y distribuidos" se revisó el contrato No.086 suscrito el 27 de octubre de 2015 para adquirir el ítem 1 tela drill por \$1.309.7 millones con recurso IO rubro A-3-5-3-6. CDP 19215 del 3-02-15 y Registro Presupuestal 856415 del 27-10-15 por el mismo valor. En los siguientes documentos figura como valor del contrato	Modificar el Numeral 10. Supervisión e Interventoría de contratos, del Manual de Contratación del Instituto, socializarlo y capacitar a los supervisores de contratos.	Subdirección de Gestión Contractual	El INPEC al aceptar el error, debe adjuntar el acta de liquidación y las posibles evidencias de acciones contra los responsables. Los soportes allegados solo hablan de capacitaciones y socializaciones del manual de contratación.	NO

17	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 17 - Separación de Reclusos Sindicados y Condenados Los ordinales segundo y tercero del Numeral 59 de la Sentencia C — 153 DE 1998, expedida por la Corte Constitucional indica que "... Igual ocurre con la separación de los sindicados y los condenados. Como ya se ha señalado, este incumplimiento de la	Gestionar ante la Dirección General del INPEC el traslado de PPL condenada a otros establecimientos a fin de descongestionar el establecimiento	Regional Oriente	En los soportes allegados se evidencia gestión de traslados de los PPL, mas no hay un informe por cada ERON involucrado en el hallazgo, que se dé cumplimiento a lo peticionado	NO
19	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 19 - Sindicados y Condenados COIBA Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho	Reiterar cumplimiento al artículo 141 (Junta de Patios y Separar los internos sindicados de los internos	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
71	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 71 - Prestación de servicios de salud — EPC de Mediana Seguridad, Santa Rosa de Viterbo. La prestación del servicio médico y odontológico presenta las	Emtir Instrucciones a los ERON, sobre la maximización del recurso humano	Regional Central Direccion de Custodia y Vigilancia	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
72	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 72 - Precariedad del servicio de salud en la EPMSO Huila En el Centro penitenciario de La Plata, se presentan las siguientes inconsistencias en lo relacionado con la prestación del	Emtir Instrucciones a los ERON, sobre la maximización del recurso humano	Regional Central Direccion de Custodia y Vigilancia	Se allegan soportes de solo un ERON, y en el hallazgo están involucrados otros	NO
79	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 79 - Salud en Establecimientos Carcelarios De la información reportada se evidenciaron deficiencias en la	Emtir Instrucciones a los ERON, sobre la maximización	Regional Oriente Direccion de	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
91	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 91 - Personal del cuerpo de custodia y vigilancia El artículo 37 de la Ley 1709 de 2014, MEDIOS MINIMOS MATERIALES, estipula: "Cada establecimiento de reclusión deberá	Aumento de pie de fuerza	Regional Noroeste	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
92	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 92 - Personal de custodia y vigilancia Los Decretos Nos 000270 y 000271 ambos del 29 de enero de 2010, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por medio del cual se aprueba la modificación de la Estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, v. se determinan las	Aumento de pie de fuerza	Subdireccion de Talento Humano Subdireccion Cuerpo de Custodia	En los soportes allegados existe un documento que evidencia las acciones para subsanar el hallazgo, pero no está firmado.	NO
93	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 93 - Personal de Guardia Sentencia T388 de 2013 De acuerdo con el análisis a la Planta de Personal de Guardia es de 235 Guardianes; de los cuales 28 Guardianes de las	Aumento de pie de fuerza	Subdireccion de Talento Humano Regional Occidente	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
95	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 95 - Guardias por interno en la EPMSO de La Plata Ley 65 de 1993 artículo 14. Contenido de las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Corresponde al Gobierno	Aumento de pie de fuerza	Subdireccion de Talento Humano	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
96	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 96 - Número de guardias con relación a personal de reclusos. Se tiene que el EPMSO - Ipiales, cuenta con la siguiente planta de	Mediante oficios a la direccion del inpec, Escuela Aumento de pie de fuerza	Subdireccion de Talento Humano	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
97	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No. 97 - Número de Guardias En las visitas realizadas a los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Bucaramanga, Barrancabermeja y San Vicente de	Solicitar el aumento del pie de fuerza para los establecimientos, igualmente	Subdireccion de Talento Humano	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
98	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 98 - Dispositivos Sistemas de Seguridad - COIBA En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones	Actualizar el inventario y establecer comunicaciones con las dependencias del INPEC para solicitar la	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
101	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 101 - Programas de Resocialización El artículo 10 de la Ley 65 de 1993 refirió que su propósito se centra en el logro de la resocialización del individuo, en los siguientes términos: " El tratamiento penitenciario tiene la finalidad	Actualización del procedimiento Evaluación, selección, asignación, seguimiento y verificación de	Regional Oriente	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
102	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 102 - Programas de Resocialización COIBA El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación bajo un espíritu humano y solidario. (Finalidad del Tratamiento	Puesta en operación de la maquinaria de telares y tejidos a través de recursos asignados por La Dirección de Tratamiento.	Regional Viejo Caldas	Se adjuntan fotografías de los telares, pero no se evidencia su puesta en marcha y funcionamiento. Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
103	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 103 - Proyectos Productivos COIBA Artículos Nos. 29, 32, 34 y 38 del Acuerdo 10 de 2004. 1. Dentro de las funciones del Comité de Compras y adquisiciones se tiene: 2. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos	Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo, por parte de la Dirección del Establecimiento de reclusión y del Comité de Compras y	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
108	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 108 - Bodegaje de Material Reciclable El Decreto 2981 de 2013 mediante el cual se establece la reglamentación para la prestación del servicio público de aseo, en el TITULO II. CAPITULO II enuncia: Almacenamiento y presentación. Artículo 20. Sistema de almacenamiento colectivo de residuos	Dotar de canecas para recolección de residuos sólidos, de acuerdo a diagnóstico elaborado por los ERON	Nivel Central Regional Noroeste	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI
109	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 109 - Disposición de Basuras. Los artículos 24, 26 y 28 de la Ley 9 de 1979 establecen: "Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social de	Dotar de canecas para recolección de residuos sólidos de guardias Realizar la fumigación y deratización de acuerdo al	Nivel Central Regional Noroeste	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI

111	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 111 - Disposición Final de residuos sólidos En el Centro Penitenciario y Carcelario de San isidro de Popayán, en la disposición y manejo dado a los residuos sólidos, se evidencia la presencia de vectores por la disposición a cielo	Dotar de canecas para recolección de residuos Realizar la furtugación y deratización de acuerdo al	Nivel Central Regional Occidente	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI
115	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 115 - Residuos Sólidos EPMSC — Tierralta Fuentes de Criterio: Constitución política de 1991 Art. 79; Ley 430 de 1998, Art. 2. Almacenamiento debe hacerse de tal manera que el color y las características de las bolsas para los distintos residuos sólidos.	Dotar de canecas para recolección de residuos sólidos, de acuerdo a diagnóstico elaborado por de los ERON	Nivel Central Regional Norte	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00158530	SI
117	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 117 - Manejo de basuras El área para manejo de basuras y los sistemas de recolección son deficientes, tanto al interior de los patios como en las áreas de concentración de basuras.	Dotar de canecas para recolección de residuos sólidos, de acuerdo a diagnóstico elaborado por de	Nivel Central Regional Occidente	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado	SI
1	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 01 Contrato de obra con recursos propios (D) El artículo 5o del Acuerdo No. 010 relacionado con los gastos de las cajas especiales en su literal b) numeral 3 establece:	Aplicación de la normatividad Decreto 204 de 2016	Regional Central	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
6	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.06 Aprobación y desembolso de Pagos Contractuales. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (...)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."	Modificar los formatos de Informes de Supervisión de Socializar los formatos de Informes de Supervisión Modificar el procedimiento Elaboración Orden de Pago Capacitar a los servidores Públicos responsables de la	Dirección Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Contractual - Grupo Tesorería	En los documentos allegados se evidencia gestión de capacitación y socialización del proceso de contratación y desempeño de los supervisores de contrato, pero no se evidencia acciones que subsanen los orígenes del hallazgo.	NO
7	Atención Social	Articulación Institucional. En la evaluación a la atención en salud de la PPL, se evidencia falta de articulación y coordinación institucional, evaluación y seguimiento de las actividades y funciones a cargo de las entidades intervinientes en la prestación del proceso de atención.	Articular las entidades responsables que intervienen en la prestación de los servicios de salud a la PPL	Subdirección de Atención en Salud	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00164410	SI
9	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No 9 Peritaje de Vehículos Artículo. 107. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto	Crear el Procedimiento de Desintegración del Parque Automotor de los vehículos en estado inservible.	Dirección de Gestión Corporativa- Grupo Manejo Bienes Muebles	En los nuevos documentos allegados se evidencia el procedimiento aprobado, mas no el informe donde se evalúan las condiciones técnicas de los vehículos enunciados en el hallazgo /basados en el procedimiento	NO
11	Atención Social	Pedido de medicamentos. En la carpeta del Contrato N° 59940-002-2016, se encuentra un oficio remitido por la subgerente de Genéricos Esenciales al gerente del Consorcio, el 22 de abril de 2016, en donde manifiestan las inconsistencias siguientes irregularidades en los pedidos de medicamentos, en los cuales no señalan la	Evaluar los pedidos y Actualización Manual Técnico Fortalecer el proceso de distribución almacenamiento Fortalecer el proceso de distribución almacenamiento	Subdirección de Atención en Salud	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00164410.	SI
16	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 16 Contrato de arrendamiento No. 002 de 2017 Honda (B.A.) El arrendatario pagará al arrendador en la pagaduría del	Realizar seguimiento al contrato de arrendamiento Realizar asesoría mediante videoconferencia al	Regional Viejo Caldas Subdirección de Gestión Contractual	La Contraloría comenta en su informe que los valores encontrados ya fueron consignados	SI
17	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 17 Contrato No. 009 de 2017 EPMSO HONDA (B.A.) "Objeto: Contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento de la cultura y recreación del personal de internos	Verificar que los elementos Realizar asesoría mediante videoconferencia al Establecimiento de Honda	Regional Viejo Caldas Subdirección de Gestión Contractual - DIGEC	La Contraloría comenta en su informe que Las acciones para subsanar el hallazgo ya se realizaron.	SI
19	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo 19. Principio de coordinación y seguimiento en sistema de vigilancia electrónica. Dentro de la función misional a cargo del INPEC y la Policía Nacional se encuentran las acciones conjuntas para realizar la	Convenio	Dirección de Custodia y Vigilancia DICER-CERVI	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
20	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo 20. Capacidad operativa del CERVI en el sistema de vigilancia electrónico. El sistema de vigilancia electrónico se compone de elementos	Adecuación de instalaciones Ampliación de la planta de Optimizar la capacidad del	Dirección de Custodia y Vigilancia Dirección CERVI	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022	NO
20	Gestión Financiera	Hallazgo No 20 Constitución de Cuentas por Pagar Artículo 209 Constitución Política La Constitución Política, en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de economía, entre otros	Constituir las cuentas por pagar de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Dirección General.	Regional Viejo Caldas Dirección de Gestión Corporativa-Grupo Presupuesto	No se allegaron documentos nuevos. En los ya enviados, no se evidencia que se hayan ajustado los estados financieros, reclasificando las cuentas.	NO
23	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo 23.Instalación de dispositivos de vigilancia electrónica. De acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica de Negociación: "8. OBLIGACIONES DE APLICACIONES DEL CONTRATO	Adecuación de instalaciones Ampliación de la planta de Optimizar la capacidad del	Dirección de Custodia y Vigilancia DICER-CERVI	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022	NO
25	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 25 Ejecución contrato No. 04 de 2017 (F-D). El numeral 10.3 y 12.3 manual de contratación del INPEC y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas	Realizar Auditoría al contrato de combustible, por parte de la Dirección del Realizar asesoría mediante	Regional Viejo Caldas Subdirección de Gestión Contractual	En los nuevos documentos allegados se evidencia gestión, mas las actividades realizadas no apuntan a subsanar el hallazgo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	NO

26	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 26 Ejecución contrato No. 072 de 2017 (F-D). El numeral 10.3 y 12.3 manual de contratación del INPEC y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la	Socialización del Oficio 8100- Realizar Auditoría al contrato de combustible, por parte de Realizar asesoría mediante videoconferencia al	Regional Viejo Caldas Subdirección de Gestión Contractual	En los soportes allegados se evidencia gestión, mas las actividades realizadas no apuntan a subsanar el hallazgo, con presunta incidencia disciplinaria y	NO
26	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo 26. Custodia de dispositivos de vigilancia electrónica. De acuerdo a lo consignado en las Fichas Técnica de Producto y	Generar un instructivo Verificar estado de inventario Programación de brigadas para visitas de verificación	Dirección de Custodia y Vigilancia Dreccion CERV	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
26	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No 26 Garantías (D) Artículo 41 Ley 80 de 1993. El Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Perfeccionamiento del contrato, establece: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Artículo 23 Ley 1150 de 2007	Conformar un equipo de trabajo en el cual se designe y apoye a una persona como supervisor del contrato que se encargue de verificar los soportes que deben reposar en cada etapa	Regional Noroeste	En los documentos allegados, se muestra gestión mas no se adjunta la Garantía del contrato requerida por la Contraloría, ni se evidencian las acciones disciplinarias adelantadas por el hallazgo administrativo con	NO
27	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No 27 Supervisión de Contratos El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 enuncia: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,	Trabajo articulado del Capacitaciones en contratación estatal y	Regional Noroeste Subdirección de Gestión Contractual	Los soportes allegados evidencian las acciones que subsanan el hallazgo.	SI
28	Logística y Abastecimiento	Hallazgo 28. Operación Planta de Tratamiento EPC Yopal (D). Durante la vigencia 2013, se evidenció que el EPC Yopal no contó con un sistema de tratamiento de aguas residuales, a pesar de existir la necesidad, lo que generó que el mencionado establecimiento vertiera aguas contaminadas a un cuerpo de agua de la zona, impactando negativamente el entorno ambiental y generando que la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia-CORPORINOQUIA iniciara el proceso sancionatorio, por estar incurso en lo establecido en el Artículo 211 del Decreto 1541 de 1978, modificado por el Decreto 2858 de 1981, que establece "la prohibición de verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar	Elaborar el procedimiento que establezca las acciones que se deben tener en cuenta para elaborar el Plan de Necesidades que se debe presentar a la USPEC	EPC Yopal Regional Central Dirección de Gestión Corporativa Obras Civiles	Los documentos allegados muestran trámites de gestión, mas no reflejan que el origen del hallazgo haya des aparecido, por lo que se requiere un informe en donde el establecimiento demuestre la no contaminación del entorno ambiental a través de un documento expedido por la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia- CORPORINOQUIA. Se ratifica lo comentado en el	NO
30	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 30 Vehículos para ser dados de baja. La Resolución 7404 del 23 de octubre de 2006 procedimiento de bajas inservibles y no utilizables del INPEC. Procedimiento 2 "solicitar conceptos técnicos, se debe solicitar a personal idóneo conocedor de la operación de los equipos y maquinaria en general, la evaluación y concepto técnico sobre la inservibilidad, obsolescencia, utilidad o no en la institución de los bienes tales como: Equipos de cómputo, equipos de oficina, equipos médicos,	Cumplimiento a la resolución 7404 del 23 de de 2006 Actualizar procedimiento de bajas de Bienes inservibles y Socializar el procedimiento de	Regional Noroeste Grupo Manejo de Bienes Muebles - DIGEC	En los documentos allegados se evidencia gestión, mas no se adjunta el soporte de baja de los nueve (9) automotores y su registro contable en los estados financieros. Se ratifica lo comentado en el oficio	NO
31	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 31 Renovación de SOAT. (D- IP) El Artículo 2º. De la Ley 87 de 1993 establece: "Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada	1. Presentar informe al grupo logístico los automotores que Actualizar la directiva permanente 000021 del 03 de diciembre de 2013 socializar la directiva permanente 000021 del 03 de diciembre de 2013	Regional Noroeste Grupo Manejo de Bienes Muebles - DIGEC	En los documentos allegados se evidencia gestión, mas no el Informe definitivo de la oficina de Control Interno Disciplinario, sobre la apertura del proceso disciplinario y de responsabilidad fiscal.	NO
36	Gestión Tecnología e Información	Hallazgo No. 36 Inhibidores de Señal – COIBA IBAGUÉ (D). "Artículo 16A. Consideraciones técnicas de telecomunicaciones en centros de reclusión. El Instituto Nacional Penitenciario y	Gestionar ante la oficina de sistemas mas del Instituto Nacional Penitenciario y	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
37	Logística y Abastecimiento	Hallazgo 37. Obras EPMSC Chocontá. La USPEC suscribió el Contrato de Obra No. 134 de 2015, cuyo objeto consistió en el "Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general en establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional", cuyo alcance fue la realización de obras en los establecimientos R.M. Bogotá, EPMSC Zipaquirá y EPMSC Chocontá. En visita efectuada por la Contraloría General de la República al	Mediante oficio 117-EPMSCCHO-DIR-733 de fecha Noviembre 23 del 2017, se Mediante oficio 117-EPMSCCHO-DIR-553 de fecha Mediante oficio 117-EPMSC-CHO-DIR-228, de fecha marzo 31 del 2017, el director	EPMSC Chocontá Regional Central Dirección de Gestión Corporativa Obras Civiles	En los documentos allegados se evidencia gestión, pero se requiere un informe por parte de los actores en donde se evidencie que las acciones realizadas subsanan en su totalidad lo encontrado por la CGR.	NO
37	Gestión Tecnología e Información	Hallazgo No. 37 Monitoreo inhibidores de señal COPED (D) Anexo de Confidencialidad de la modificación y prorroga No 1 al Contrato No 1609 de 2007, el numeral 12 Establece: "Teniendo en cuenta que el Prestador de servicio de telefonía será quien asuma el costo total de la implementación, instalación, mantenimiento y actualización tecnológica de los inhibidores v/o bloqueadores de	1. Dar cumplimiento al decreto 694 de 2018, reiterar al prestador del servicio de telefonía los costos que se generen en el buen funcionamiento de los	Regional Noroeste	En los soportes allegados, se evidencia gestión, mas no se ha materializado acciones puntuales que evidencien el cierre del hallazgo de conformidad con lo encontrado por la CGR.	NO
38	Gestión Tecnología e Información	Hallazgo No. 38 Monitoreo inhibidores de señal - EPAMSCAS-ERE-JP Itagüí (D) La Clausula Tercera Obligaciones del Contratista del Contrato de Suministro No 275 de octubre 10 de 2014, Establece en los siguientes numerales: () 4) Proveer el servicio de soporte	Realizar las gestiones con la empresa contratista para que ejecute las acciones necesarias tendientes a mejorar la cobertura de inhibición en los	Regional Noroeste	En los documentos allegados se muestra gestión, mas no se evidencia que el hallazgo ratificado por la CGR a partir del informe de la Regional, se haya subsanado.	NO
39	Gestión Tecnología e Información	Hallazgo No. 39 Monitoreo inhibidores de señal - EPMSC de Medellín (D) El Artículo 9º de la Ley 1709 de 2014, adiciono el artículo 16A de la Ley 85 de 1993. Consideraciones técnicas de telecomunicaciones	Gestionar ante la Secretaria de Seguridad de Medellín la adquisición de tecnología que permita bloqueo de los equipos terminales móviles	Regional Noroeste	Los documentos allegados muestran gestión del desarrollo del proyecto, pero la causa del hallazgo no ha sido subsanada	NO
43	Logística y Abastecimiento	Hallazgo 43. Convenio Interadministrativo No. 451 de 2015 suscrito entre el INPEC y el SENA (D). Según respuesta enviada por el INPEC mediante oficio 8100-DINPE 002708 del 16 de noviembre de 2017, el INPEC y el SENA celebraron el Convenio Marco Interadministrativo No. 451 de 2015.	Demoler la practica de obra dentro del curso de tecnico en construcción dictado por el SENA, de tal manera que el espacio quede disponible y	EPMSC Villavicencio Regional Central Dirección de Gestión Corporativa Obras Civiles	De conformidad con la evidencia adjunta de demolición de la construcción, se procede a subsanar el hallazgo.	SI

43	Planificación Institucional	Hallazgo No.43 Instrumentos de Evaluación La entidad no ha diseñado un sistema de medición del impacto de los programas de Atención Psicosocial y Tratamiento que le permitan hacer seguimiento a los avances obtenidos frente a los objetivos planteados y actividades a implementar, debido a deficiencias de planeación que no le permite diseñar y establecer	Ajustar la metodología del Departamento Nacional de Planeación de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas a una metodología institucional de seguimiento y	Oficina de Planeación	En los documentos allegados se evidencia en planificación institucional, Código: PE - PI - G08; versión 01 del 31 de enero de 2019, la guía para la evaluación de programas	SI
45	Derechos Humanos y Atención al Cliente	Hallazgo No. 45 Peticiones y Quejas. De conformidad con la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016 del INPEC, artículo 142. Tramite de Quejas, reclamos y denuncias. "El servidor público del INPEC que reciba una queja, reclamo o denuncia y aquellas por discriminación en razón a la orientación sexual, identidad de género, violencia sexual, violación al derecho a la visita íntima a persona privadas de la libertad LGTBI, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes o	1. Dar Cumplimiento de la Resolución 6349 de 2016 del INPEC, artículo 142. Tramite de Quejas, reclamos y denuncias. 2. Garantizar el servicio de atención al ciudadano, respetando lo tiempos	Regional Noroeste	En los documentos allegados se evidencia gestión y actas de seguimiento, pero no se verifica que las acciones tomadas hayan impactado de tal forma que las orígenes del hallazgo se subsanen; de otro lado, no se evidencian acciones	NO
46	Gestión Talento Humano	Hallazgo No. 46 Talento Humano. De conformidad con la Ley 65 de 1993, artículo 69. Expendio de artículos de primera necesidad. "La dirección de cada centro de	Presentar propuesta para que se incluya en reglamento interno de cada	Regional Noroeste	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
46	Logística y Abastecimiento	Hallazgo 46. Recibo de elementos estructurales - Aceptación de Oferta Pública No. 073-17 -Contrato CMC 066 17- EPMSC Manizales (0). De la Aceptación de Oferta Pública No. 073-17 - Contrato CMC 066 17 suscrita por el EPMSC Manizales, cuyo objeto es "LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE EXPEDIO CENTRAL REVICERCA (SUPER	Solicitar la inclusión dentro de los estudios previos y los requisitos del contrato que los ensayos de resistencia sean Socializar manual de contratación del INPEC	EPMSC Manizales Regional Viejo Caldas Dirección de Gestión Corporativa Obras Civiles	Si bien se evidencia en los documentos allegados gestión, las acciones no subsanan el hallazgo en el sentido de contar con los estudios realizados por un laboratorio certificado e idoneo, ni las acciones disciplinarias	NO
61	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 61 Convenios del EPMSC HONDA (D). "CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para dar cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a: A) Destinar dentro del presupuesto municipal la cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) para sobresueldo de personal del cuerpo de custodia y vigilancia del EPMSC HONDA según ficha técnica en	Gestionar el cumplimiento del Artículo 87 de la ley 65 de 1993 Realizar asesoría mediante videoconferencia al EPMSC	Regional Viejo Caldas Subdirección de Gestión Contractual-DIGEC	En los documentos allegados, no se evidencia gestión de ejecución presupuestal y el adelanto de acciones disciplinarias.	NO
73	Gestión Financiera	Hallazgo No.73 Presentación presupuesto de Ingresos y Gastos Expendio EC P.S.M. –Bogotá – Modelo –para la vigencia 2017. El artículo 12 del Acuerdo No. 010 del 01 de julio de 2014 establece: "...Los Establecimientos de Reclusión deberán presentar el presupuesto de caja especial, para la aprobación del Director General, al Grupo de Presupuesto de la División	Revisar la totalidad de los folios diarios de PPL y cargar las fotos faltantes.	Regional Central	No se entiende que tiene que ver el acuerdo 010 de 2004, con las fotografías de los PPL en el sistema activa. No se evidencia adelanto de acciones disciplinarias.	NO
76	Gestión Financiera	Hallazgo No. 76 Proyección Presupuesto ingreso expendios superior al 15% del real Establecimiento EC P.S.M. – Bogotá – Modelo. El artículo 15 del Acuerdo No. 010 del 01 de julio de 2004.	Incluir en el proceso de planeación y elaboración del presupuesto la probabilidad de la ocurrencia de un nuevo	Regional Central	Los documentos allegados muestran evidencia para el cierre del hallazgo.	SI
79	Gestión Financiera	Hallazgo No. 79 Actas de Comité de Compras- EC – Bogotá – Modelo El Artículo 45 del acuerdo 010 del 01 de julio de 2004 establece:	Presentar cotizaciones a la Junta de Compras. Verificar que las actas tengan la totalidad de las firmas del	Regional Central	En los documentos allegados se adjunta lo peticionado en el oficio 2019IE00126022	SI
87	Gestión Financiera	Hallazgo No. 87 Cuenta Matriz (B.A.). "La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines	*Habilitar libro control de recursos (caja y Bancos) para mantener actualizados los	Regional Viejo Caldas	En los documentos allegados se adjunta lo peticionado en el oficio 2019IE00126022.	SI
90	Gestión Financiera	Hallazgo No. 90 Bodegas Expendio COIBA (F y D). "La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados y cuidar que	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
91	Gestión Financiera	Hallazgo No. 91 Inventario Tienda - Bloque 5 COIBA (F y D). "La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados y cuidar que	Regional Viejo Caldas	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
96	Gestión Financiera	Hallazgo No. 96 Cuenta Matriz (D, F, P) De conformidad con la ley 1709 de 2014 artículo 58. Modificase el artículo 89 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así. Manejo de dinero. "Se prohíbe el uso de dinero en el interior de los centros de reclusión. El pago de la remuneración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Gobierno Nacional en reglamentación que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley. La administración de la remuneración será	1. Seguimiento a la asignación e inhabilitación de roles de SUPER USUARIO en el aplicativo ACTIVA. 2. Generación de reportes de monitoreo y seguimiento de forma aleatoria en periódica a	Regional Noroeste	En la documentación allegada se muestra gestión, mas no el documento conciliatorio contable de la cuenta y el inicio preeliminar de acciones disciplinarias, fiscales y penales a que hubiera lugar según lo descrito por la CGR.	NO

97	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.97 Contrato No. 421-CDPS-01-2017. El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales..."	Realizar una efectiva supervisión a la ejecución de los contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, mediante la realización de visitas de verificación y control.	Regional Oriente	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
103	Gestión Financiera	Hallazgo No. 103 Ejecución presupuestal recursos propio COJAM Jamundi (D). El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto No 111 de 1996 en su artículo 13 y 17 establece:	Realizar asesoría mediante la realización de estudios de mercado y de manera responsable que permita presentar la información requerida para el seguimiento e implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC diseñado para el Programa de Gestión Penitenciario y Carcelario.	Subdirección de Regional Occidente	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022, en el sentido de un informe de seguimiento puntualizado de acciones para subsanar el hallazgo.	NO
104	Gestión Documental	Hallazgo No. 104 Organización de Archivos. (OI). El artículo 1° del Acuerdo 38 y el 3° del Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación, establecen: "Que las unidades..."	Realizar estudio de mercado y de manera responsable que permita presentar la información requerida para el seguimiento e implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC diseñado para el Programa de Gestión Penitenciario y Carcelario.	Regional Noroeste	Se ratifica lo comentado en el oficio 2019IE00126022.	NO
1	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 1 PLANEACIÓN — SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL INPEC. En visita realizada al CERVI-INPEC el 11 de diciembre de 2018, se evidenciaron 1.429 dispositivos de monitoreo activos reportados en el software Chronos sobre los que no fue posible identificar su ubicación en tiempo real. Con el apoyo de la guardia del INPEC, se evidenció que los dispositivos no estaban correctamente instalados.	El Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual liderado por la dirección implementará el plan de mejoramiento que permita evidenciar las acciones de mejoramiento.	Dirección CERVI	Los documentos allegados no evidencian acciones que subsanen de fondo el hallazgo; de otro lado, no se ha realizado el convenio con la Policía Nacional.	NO
25	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No.25. Semovientes. Conforme a la competencia sobre la Administración, Custodia, Seguimiento y Control de los Bienes Muebles del Establecimiento, el Almacén es el área encargada de suministrar la información a Contabilidad. La fuente de información contable y el detalle de las cuentas de los Bienes Muebles del Establecimiento.	Realizar Seguimiento y Control de los Bienes Muebles del ERON. Realizar conciliación mensual inventario PCT, con SIIF.	Regional Central	Los documentos allegados muestran los registros contables mas no muestran la cuenta conciliada y ajustada.	NO
51	Gestión Financiera	Hallazgo No. 51. Información Reportada en SIIF Ley 87 de 1993. "ARTICULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos"	Revisar previamente la información requerida por el órgano de control	Dirección Gestión Corporativa-Grupo Tesorería	En los documentos allegados se emite comunicado a la CGR, pero no hay respuesta por parte del ente de control, de otro lado, no se evidencian las acciones disciplinarias tomadas.	NO
54	Gestión Financiera	Hallazgo No.54. Ejecución Presupuestal Vigencia 2018 Decreto 111 de 1996. ARTICULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: La planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la...	Optimizar los recursos sobrantés del presupuesto durante la vigencia fiscal	Dirección Gestión Corporativa - Oficina Asesora de Planeación	En los documentos allegados se encuentra comunicado de aprobación de traslado presupuestal. Se levanta el hallazgo.	SI
56	Gestión Documental	Hallazgo No. 56. Contrato No. 014-2018 (D) Contrato No. 014-2018 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 014-2018 FECHA 17/04/2018	Presentar la liquidación del contrato 014 de 2018. Tramitar al final de la vigencia	Dirección Gestión Corporativa	Se adjunta el acta de liquidación pero no se evidencia las acciones disciplinarias.	NO
65	Gestión Financiera	Hallazgo No. 65. Gasto en Participación Ciudadana Sobre el gasto en participación ciudadana: Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Dichas actividades y proyectos	Verificar el cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1757 de 2014. Realizar consulta mediante oficio a gestión corporativa del INPEC, con el fin de...	Dirección Gestión Corporativa - Oficina Asesora de Planeación	Con la respuesta del Departamento de Planeación Nacional, se subsana el hallazgo.	SI

Una vez analizadas las carpetas con sus soportes documentales para cada uno de los noventa y cuatro (94) hallazgos susceptibles de cierre descritos anteriormente, se tiene lo siguiente:

1. En la verificación de información de cada uno de los soportes, se encuentra evidencia de acción de mejora con impacto positivo para cerrar veintitrés (23) hallazgos.
2. Setenta y un (71) hallazgos requieren de allegar o complementar información que evidencie un impacto positivo que elimine las causas que dieron origen a los mismos.

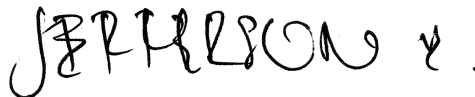
De otro lado, se recomienda para futuros ejercicios de control fiscal, lo siguiente:

- a. Las observaciones plasmadas en el oficio 2019IE00126022, del 05 de julio del año 2019 dirigido a su despacho y efectuadas por el equipo encargado de verificar los hallazgos bajo las directrices de la circular 05 de la CGR, no fueron tomadas en cuenta, ya que las cincuenta y dos (52) carpetas con sus respectivos archivos, que corresponden a los hallazgos devueltos en la inspección inmediatamente anterior, las allegaron tal cual se remitieron, excepto que a cada carpeta se le insertó en PDF el oficio en mención.

- Esto lleva a pensar en la OFICI, que el ejercicio de depuración y verificación de archivos en cada carpeta para subsanar y cerrar el hallazgo no se está realizando de manera responsable y efectiva.
- b. Las carpetas que soportan los archivos o documentos de gestión para cerrar el hallazgo, deben contener información directa sobre el impacto positivo que erradique las causas que les dieron su origen. Se encontró en las carpetas archivos y documentos repetidos (hasta cuarenta y cinco (45) veces el mismo documento en varios archivos)
 - c. Es importante allegar en las carpetas los oficios y documentos que demuestran la gestión de las diferentes áreas para levantar el hallazgo, pero estos documentos son solo la formalidad del trámite; por lo que debe existir, por ejemplo, un informe en donde se muestre que dicha gestión ha sido positiva y por ende las causas del hallazgo han desaparecido. Otro ejemplo, es allegar copia o pantallazos de los registros contables en donde se evidencie que se ajustó lo peticionado.
 - d. Las diferentes actas adjuntas en cada archivo, muestran en su mayoría lo acordado entre los diferentes actores, pero de nada sirven como evidencia sino se acompañan de la acción materializada y su incidencia directa en el cierre de cada hallazgo.
 - e. Los informes o actas deben estar debidamente firmadas.
 - f. En muchas carpetas con sus aportes documentales, se adjuntaron pantallazos de correos electrónicos en donde se hacían peticiones, pero no se evidencia la acción de dicha petición; y ello no es suficiente para dar trámite al cierre al hallazgo.
 - g. Por último, solicito de su colaboración, en la verificación de los diferentes archivos, en cada una de las carpetas por hallazgo, ya que existe un mismo archivo en varias carpetas, entorpeciendo el trabajo del grupo asignado en dar cumplimiento a la circular 05 de la CGR.

Cualquier información adicional o complementaria, la suministraremos con gusto

Atentamente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina Control Interno

Aprobado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina Control Interno.
Revisado por: Jairo Quintero – Profesional Especializado Oficina Control Interno.
Soportes Suministrados por: Sr. Juan Manuel Riaño Vargas– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Mauricio García Alejo, PhD. – Profesional Especializado – OFICI.
Fecha de elaboración: 22-01-2020
Ubicación Equipo: Auxiliar Administrativo:C: Mgarcia/escritorio.carpeta:soportes auditoriaCGR/2020

